

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DΙΛ	MES	AÑO	+
01	04	2020	]

-			AV	150	DE MO.	VIIVIIE	NIO	AL F	ADRON D	E PI	ERSO	NAI	-		01	(	)4	2020		
r					N 41 (5 )															
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 16 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 17 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 1 INTERINO 18 BASE 19 C CONFIANZA 19 FUNCIONARIO 10 HONORARIOS 10 POLICIA INDUSTRIAL 11 PENSIONADO 12 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR FIN DE CONTRATO 13 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO										L										
<u> </u>												dian	10							~~
ļ	REG. F	ED. CON	T.	I	APELLIDO	) PATE	RNO	D/ T	ATOS PERSO		ES MATER	110								
	LOPME	4100174	5			BATO				OSA		NO					NOMBE DSE MA			
																	JGI.: IVI)	MOEL		
RAMO	SECTO	R PROGRA	M SUB	PR D	A ICA IST	JN RES	S PRC	 DYI ()*(	ATOS LABOR	VIVE		PUES	310	NUM. PLA	AILD		CVE	-co T		
4	1	4	4	1	21	6		41	92	15		213	310	3103	QUIN	iu.	CVE	180		EXO (M)
				DES	CRIPCION	I DEL F	PHEST	<u>~</u>							I					(101)
	***************************************				ORARIOS							-	-			CLA	VE CU	RP		
									FEOUNO											
		RESO			CAME	BIO			FECHAS LICENCI			Γ	Rr	ANUDAC	HOL	—r		BA	10	
	DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA								MES	AÑO	0	DIA	MES		AÑO					
01 04 2020											30	04		2020						
			JUSTIF	ICAC	ION Y/O	VOTIVO	) DEL	MOV	IMIENTO					SE	LIQUIE	DAR	ON SUI	ELDOS	HAS	TA:
<u>-</u> -				RFI	NOVACIO	N DE C	CONTR	O			·			,						
	PERCE	PCIONES		······	IMPOR	TE							CC	DNCEPTO	)				**	
																	***************************************			,- <u>-</u>
****		01			\$22,856	72							SUE	LDO BAS	SE					
																	***************************************	****		
					·															
*****																			<del></del> -	
														***************************************			**			
							1	OTAC	S DE ANTEC	EDEI	VITE:									
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBP	ROG	DEPENDE	N JN	O RES		PROYECTO		ABILITAI	DO	<u> </u>	NIVFL	C	VE P	UESTO	l N	184 E	LAZA
			<u></u>											····			02010	<b>\</b>	J. (V. )	CAZA
							ATOS	DEI	TRABAJADO	0 0	ICTITI II	120	L							
			1	ЮМВ	RE DEL T	RABAJ	ADOR	SUS	TITUIDO.	130	1311101	100				131	EG. FF	D. CON	T	
					MOTIVO											· · · · · ·				
											DIA	٨		DEL MES .	AÑO		AIC	ΛL MES		AÑO
	·															<del>                                     </del>	21/1	MES	+	ANU
																ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	L			

ELABOR0	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
1 11-	9		AOTONIZO
LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ	ERAIN/LORES HEDRANDEZ	LIC. ALICIA FRAGA BRETON	NO MODE CONTRACTOR
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA			, UIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
	TOO NOT THE DE ECOLOGIA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LOBATO POSADAS JOSE SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

## DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 22856.72 ( VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sín que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta ciáusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

 ${\bf SEXTA. - "EL\ PRESTADOR\ DE\ SERVICIOS\ PROFESIONALES"\ por\ ningún\ motivos e presentará a prestar$ 

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTAD OR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ABRIL DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE L<u>a d</u>ependencia"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAIN ELORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERWICIOS PROFESIONALES"

C.- LOBATO ROSADASJOSE MANUEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTAGO

LAURA ISEKA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ARICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS



**ELABORO** 

PROPONE

COORDINATION GENERAL DE FCOI OGIA

ORES HERN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
ΔICI	MES	ΛŇΟ	
01	05	2020	

		AV	/130	DE MOV	IIVII EIN I C	JAL	PAURON DI		KSOI	NA(		01	05	2020	
11 12 13 14 15 21 22 23	REANUI CAMBIC ALTA PO RENOV LICENC PRORR	OR SUSTIT DACION ) OR NUEVA ACION DE ( IA CON GO OGA DE LIK IA SIN GOO	CREA CONTE ICE DE CENCI	CION RATO SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	ENTO A POR RENUN A POR LIQUIDA A POR ACTA A A POR JUBILAC A POR FALLEC A POR PENSIC A POR INCAPA A POR FIN DE A POR TERMIN	ACION DMINIS DION SIMIENT IN CIDAD CONTE	ro RATO			B C F J	BASE CONFIA FUNCIO HONOR	NARIO ARIOS INDUSTE NADO	
							DATOS PERSO	NALES		***************************************	tt				
REG FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)															
10	PM64100	1745	<u></u>	t OB	ATO		F	OSAD	۱S				JOSE M	ANUEL	
							DATOS LABOR	RALES							
			BPR J	EPENDEN :	JN RES P	ROYLC	TO HAB	NIVEL	CVE	PUESTO	NUM PLA	QJINC	CVE	ESC.	SEXO
4	1	4 4	11	21	6	41	92	15	2	213	3103				( <b>)√(</b> ) (M)
DESCRIPCION DEL PUESTO CLAVE CURP															
HONORARIOS ASIMII ABLES															
							FECHAS								
INGRESO CAMBIO LICENCIA F										F	REANUDA	CION		BAJ	٦
DIA	MES	AÑO	DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA							MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
01	01 05 2020										31	05	2020		
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA											ASTA:			
			R⊢	NOVACIO	N DF CON	IRATO	D				Proposition to the state of				T T T T T T T T T T T T T T T T T T T
PEI	RCEPCIC	NES	I	IMPORT	TE	T		·····			ONCEPTO	7			
											7011021	·/			
·	01			000.000											
****	- 01		ļ	\$22,856	12	ļ				SU	IELDO BA	SE			
						<u> </u>									
***************************************						<u> </u>									
			<u> </u>												
						DAT	OS DE ANTEC	EDEN	- F						
RAMO SE	CTOR PRO	CRAM SUB	PROG	DEPENDET	a cau	1	PROYECTO	7	BILITAI	ро Т	NIVFI	CV	F PUESTO	)	M PLAZA
										_		1		- 140	1 24/16/1
			NOMP	REDELTE			L TRABAJADO ISTITUIDO.	R SUS	THU	DO	ı		DCC C	T) COUT	
				1		-1.00	0,11000						KEU. F	ED, CONT	·
				MOTIVO										· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
											DEL	]		ΛL	
									וכו	^	MFS	ΛÑΟ	DIA	MES	ΛÑΟ
			·												

REVISO

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

ACIAN S MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LOBATO POSADAS JOSE MANUEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tíaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiêndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 22856.72 ( VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mísmo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vício de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MAYO DE 2020,

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAÍN-PLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- LOBATO POSABAS JOSE MANUEL

**TESTIGO POR LA DEPENDENCIA** 

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

ÉSTIGO

LAUGA ISECA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVICO DE MOVIMIENTO AL DADDON DE DEDSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
DIA	MICS	MNO	
01	06	2020	

ئي ڪ	ستششد			AVISO	DE	MOA	/IIVII 는 [	110	AL, P	ADRON D	EPER	(501)	IAL	L	Ð.	<u> </u>	06	2020		
11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAM ALT REM LICE PRO	NUDA 1BIO A POF IOVAC ENCIA DRROC	CION R NUE CION I CON GA DE	STITUCIO	ACION TRATO DE SU DIA	N O JELDO	3 3 3 3 3 3 3	1   1   2   3   4   5   6   7   8	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	POR RENUN POR LIQUIDA POR ACTA A POR JUBILA POR FALLEC POR PENSIC POR INCAPA POR FIN DE POR TERMIN	ACION DMINIS CION CIMIENT ON ACIDAD CONTE	rato nter				B	NOMBRABASE CONFIAN FUNCION HONORA POLICIA I PENSION NTERINC	ZA ARIO RIOS NDUST ADO		
5	REG. FE	:D. CC	NT		APE	FLLIDO	O PATE	RNO	1		IDO MA		10				NOMBR	E(S)		
					7 VI I			1010									JOSE MA			
L	LOPM6	41001	745			LUI	BATO				POSAD.	40	W				JOSE IVIA	NOEL		
										ATOS LABO	RALES									
RAMO	SECTOR	PROC	RAM	SUBPR	DEPE	NDEN	UN. RES	s PR	OYECT		NIVEL	CVE	PUESTO	NUM.	PLA.	QUINQ	CVE E	sc	SEX	.0
4	1		1	41	1	21	6	<del></del>	41	92	15		213	3103			-		000	
<del></del>	<u> </u>			4:					71		10		- 10	0100					- VV	,
				DE	SCRI	PCIO	N DEL I	PUES	ТО				$\neg$ $\Gamma$			Cl	AVE CU	₹P		
				HC	NOR/	ARIOS	S ASIM	LABI	FS										1.0041180	
•										FECHAS	3									
										IUDACION BAJA										
DIA	N	IES	ΑÑ	NO DI	A	MES	Ai	ΟV	DIA	A MES AÑO DIA M						AÑO	DIA	MES	1	NO
01		06	20	20										30 06 2020						2020
······································	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:																			
			,	F	RENO	VACIO	ON DE	тиос	RATC	)	******************************									
ļ	PERCE	PCION	NES		1	IMPOR	RTE						(	ONCE	РТО					
									··············											
				-+				$\dashv$		·		·····								
		01			\$	\$22,85	6.72						SL	JELDO	BAS	E				
				-				$\neg$											<u> </u>	
								$\longrightarrow$												
	-							$\overline{}$						······						
									ΠΔΤ	OS DE ANTE	CEDEN	ITF								
0440	SECTO	1 0000		GUDDE S		DE DES		18.022.72			—ı—		-DO	KIB 2		0.0	E PUESTO		ILIM DI	A7A
RAMO	SEC101	TPROC	MANG	SUBPRO	6   L	DEPENC	JEN L	JNID RI	にちピ	PROYECTO	HA	ABILIT/	100	NIV	C,L	1 00	E PUESIC	<u> </u>	UM PL	INGIN
	<u> </u>	<u></u>														$\perp$				
										L TRABAJAD	OR SU	STITU	IDO	**************************************					1387	
				NO	MBRE	= DEL	TRAB/	NADC	JR SU	ISTITUIDO.					$\bot$		REG. FE	ED. CON	<b>1</b> Γ,	
	*****	WW			M	AOTIV	Ō													
						***************************************	***************************************					1		DEL.				AL		
													IA	MES		AÑO	DIA	MES	,	ΑÑΟ
															- 5					

LAURA IGELA ROMERO MARTINEZ	EEDAN FORES HERYANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÀREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LOBATO POSADAS JOSE MANUEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 22856.72 ( VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Cívil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE JUNIO DE 2020.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EERAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. LOBATO POSODAS JOSÉ MANUEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISENA ROMERO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JESE DE DEPARTAMENTO DE REC.

иlgo

HUMANOS